

VISTO: el deterioro paisajístico ocasionado por la obra de Pavimentación de la Ruta Nacional N°3, en la zona del cruce del Río Valdés, y

CONSIDERANDO:

Que los impactos ambientales, especialmente desde el punto de vista escénico, producidos por la obra pavimentación de la Ruta Nacional N°3, tramo cruce del río Valdez, son de una elevada magnitud y requerirán de la implementación de medidas de corrección con un costo asociado a los fines de reducir los efectos negativos ocasionados.

Que el área en la cual se encuentra localizada la obra, con la sanción de la Ley Provincial 600 de noviembre de 2003, es un área de reserva Provincial integrante de la red provincial de áreas protegidas.

Que los principales justificativos enunciados por los proponentes para realizar los cambios de traza, han sido los relacionados con la seguridad vial y la consiguiente necesidad de mantener radios de giro y pendientes denominadas como "deseables" y acorde a normas establecidas a tal efecto.

Que existen numerosos ejemplos dentro y fuera de la Provincia que tanto por diseño como por condiciones climáticas presentan condiciones similares o aún peores para el tránsito, que las correspondientes a los tramos que se pretende rectificar, valiéndose en estos casos de una adecuada señalización vial de prevención e información.

Que en la reunión del Consejo Provincial de Medio Ambiente, el Ing. Adolfo Frungieri, Director de Vialidad Nacional de Tierra del Fuego, se comprometió a considerar la revisión de las modificaciones propuestas para la "curva del Arroyo del Indio" y "Kaikén", lo cual podría posibilitar que se dedique el presupuesto de esas rectificaciones a obras de compensación ambiental del los impactos generados por el proyecto.

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE
DICTAMINA

ARTICULO 1°.- Requerir que la Dirección Nacional de Vialidad que no avance con las obras de modificación de trazas en la obra de pavimentación de la Ruta Nacional N°3, hasta tanto no se cuente con una evaluación de alternativas que eviten o disminuyan el impacto ambiental de las modificaciones de las trazas propuestas, para los tramos mencionados.


ARTICULO 2°.- Solicitar a la Dirección de Vialidad Nacional, que se analice la posibilidad de efectuar las obras de pavimentación sobre la actual traza o sobre alternativas que minimicen el impacto sobre la actual topografía y el bosque nativo, lo cual permitiría destinar el presupuesto a remediar el fuerte impacto producido por la citada obra, con asesoramiento de los organismos competentes.


ARTICULO 3°.- Notificar a la Dirección Nacional de Vialidad, comunicar a quienes corresponda y archivar.

DICTAMEN CPMA N° 02/2004


Pablo Villena


F. FINISTERRAE


UNPSJB


Dalpiaz W
Municipalidad